

Resolución No. 0002 de 2023

(30 ENE 2023)

“Por medio del cual se ordena registrar novedad en la inscripción de dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sardinata contenida en Resolución 002 del 22 de enero de 2021, y se ordena su publicación en la Gaceta Departamental”

El Secretario de Gobierno del Departamento de Norte de Santander en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 1575 de 2012, la Resolución 0661 de 2014 de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia y Resolución N° 1127 de 2018 del Ministerio del Interior, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sardinata, goza de Personería Jurídica reconocida mediante Resolución N° 020 de fecha 30 de diciembre de 2020 proferida por la Secretaría de Gobierno de la Gobernación del Departamento.

Que, la Secretaría de Gobierno del Departamento mediante Resolución N°. 002 del 22 de enero de 2021 ordenó la inscripción de los dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sardinata.

Que, mediante Oficio CBVS-2023-002 del 24 de enero de 2023 signado por el Sergio Rolón Peñaranda y Sandra Paola Torres Velásquez en calidad de Presidente del Consejo de Dignatarios y Subcomandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sardinata respectivamente, informan a este Despacho que el Bombero José Alexander García Vera identificado con C.C. N°. 88.215.650 de Cúcuta, cuya inscripción en el cargo de Comandante y Representante Legal de este cuerpo bomberil fue ordenada por parte de la Secretaría de Gobierno del Departamento mediante Resolución N°. 02 del 22 de enero del 2021 presentó renuncia a dicho cargo, renuncia que le fue aceptada por parte del Consejo de Dignatarios de este Cuerpo Bomberil.

Que, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 10 de la Resolución 661 de 2014 de la Junta Nacional de Bomberos modificado por el artículo 8 de la Resolución 1127 de 2018 del Ministerio del Interior, Sandra Paola Torres Velásquez identificada con C.C. N°. 1.091.806.045 de Sardinata quien fue inscrita en virtud de la Resolución N°. 002 del 22 de enero de 2021 en el cargo de Subcomandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sardinata, ante la ausencia definitiva del Comandante, asume de ipso jure la Comandancia y Representación Legal de este cuerpo bomberil.

Que, en razón a que para la inscripción de Sandra Paola Torres Velásquez identificada con C.C. N°. 1.091.806.045 de Sardinata en el cargo de Subcomandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sardinata mediante la Resolución N°. 002 del 22 de enero de 2021 ya fueron verificados por parte de la Coordinadora



Resolución No. 0002 de 2023

(30 ENE 2023)

“Por medio del cual se ordena registrar novedad en la inscripción de dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sardinata contenida en Resolución 002 del 22 de enero de 2021, y se ordena su publicación en la Gaceta Departamental”

Departamental de Bomberos de Norte de Santander el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 10 de la Resolución 661 de 2014 de la Junta Nacional de

Bomberos Modificado por la Resolución 1127 de 2018 del Ministerio del Interior, no se hará exigible la aprobación de requisitos por parte de la Coordinadora Departamental de Bomberos del Departamento.

Que, una vez revisada la solicitud de inscripción de la novedad contenida en el Oficio CBVS-2023-002 del 24 de enero de 2023 signado por Sergio Rolón Peñaranda y Sandra Paola Torres Velásquez en calidad de Presidente del Consejo de Dignatarios y Subcomandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sardinata respectivamente, este Despacho encuentra que la misma está ajustada a lo establecido en el ordenamiento jurídico, razón por la cual, ordenará la inscripción temporal de Sandra Paola Torres Velásquez identificada con C.C. N°. 1.091.806.045 de Sardinata en el cargo de Comandante y Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sardinata.

Que, en el mismo sentido, este Despacho exhortará al Consejo de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sardinata para que en un término no mayor de tres (3) meses contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, proceda a la elección en propiedad de los dignatarios a que hubiere lugar hasta cumplir el periodo ordenado en la Resolución 002 del 22 de enero de 2021, esto es, hasta el 29 de diciembre de 2024.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción temporal de Sandra Paola Torres Velásquez identificada con C.C. N°. 1.091.806.045 de Sardinata en el cargo de Comandante y Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sardinata.

ARTÍCULO SEGUNDO: Exhórtese al Consejo de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sardinata para que en un término no mayor de tres (3) meses contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, proceda a la elección en propiedad de los dignatarios a que hubiere lugar hasta cumplir el periodo ordenado en la Resolución 002 del 22 de enero de 2021, esto es, hasta el 29 de diciembre de 2024.

Resolución No. 0002 de 2023

(30 ENE 2023)

“Por medio del cual se ordena registrar novedad en la inscripción de dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sardinata contenida en Resolución 002 del 22 de enero de 2021, y se ordena su publicación en la Gaceta Departamental”

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cuyos costos si a ello hubiere lugar, serían asumidos por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sardinata.

ARTÍCULO CUARTO: Adhiérase y anulase a la original de la presente Resolución estampillas de Pro desarrollo Departamental, Pro electrificación Rural, Pro hospital Erasmo Meoz, Pro bienestar del anciano y Pro cultura de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Rentas del Departamento Norte de Santander.

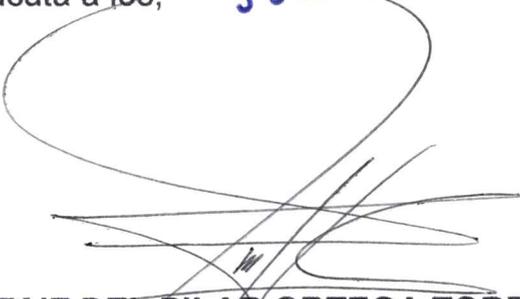
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse ante la Secretaría de Gobierno del Departamento Norte de Santander de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución deberá ser notificada al Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sardinata a través de la Secretaría de Gobierno del Departamento conforme lo señala el artículo 66 y subsiguientes de la ley 1437 de 2011 contentivo del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en San José de Cúcuta a los,

30 ENE 2023



TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES
Secretaría de Gobierno del Departamento